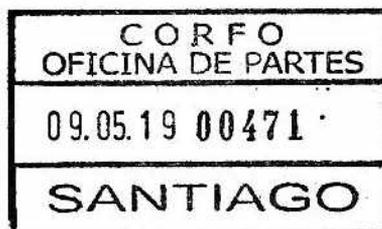


GERENCIA CORPORATIVA



MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°1.445, DE 2018, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ETAPA RFI (REQUEST FOR INFORMATION), EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD RECEPTORA DEL APOORTE I+D, DE SQM SALAR S.A.

VISTO:

1. Que, la modificación y texto refundido del contrato para proyecto suscrita el 17 de enero de 2018, entre Corfo y SQM Salar S.A., SQM Potasio S.A. y SQM S.A., estableció la obligación de SQM Salar S.A. de efectuar aportes anuales para investigación y desarrollo (I+D) a institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, que deben ser designados por Corfo al efecto.
2. Que, por Resolución (E) N° 1.445, de 2018, Corfo aprobó un Procedimiento en etapa RFI, para seleccionar la entidad receptora del aporte I+D, de SQM Salar S.A.
3. Que, se ha estimado necesario modificar el Procedimiento recién señalado.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; el Decreto (E) N° 134, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:



- 1° **MODIFÍCASE** el Procedimiento de Etapa RFI (*request for information*), en el marco de la selección de la entidad receptora del Aporte I+D, de SQM Salar S.A., aprobado por la Resolución (E) N° 1.445, de 2018, en el sentido de agregar el siguiente párrafo final al numeral 8.2.3, del Resuelvo N°1 de dicha Resolución:

“Con todo, el incremento señalado anteriormente será asignado a cada integrante de la postulación de manera individual. En la etapa RFP, el máximo porcentaje de incremento que se podrá hacer valer por cada postulación ascenderá al 5%. Este porcentaje no es acumulable.”

- 2° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase el presente procedimiento a disposición de los interesados en el sitio Web de CORFO, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y publíquese.



MARÍA ELINA CRUZ TANHNUZ
Fiscal

SEBASTIAN SICHEL RAMIREZ
Vicepresidente Ejecutivo